

UNIVERSIDADES

22043 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2001, de la Universidad de Almería, que rectifica la de 24 de julio de 2000, que publicaba el plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de esta Universidad.

Homologado por el Consejo de Universidades, por Acuerdo de la Comisión Académica de fecha 17 de octubre de 2001, se hace pública la corrección de errores del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Almería, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de 27 de septiembre de 2000, páginas 33102 a 33113. La corrección ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de esta Universidad con fecha 25 de mayo de 2001, y corrige errores en las tablas de adaptación y convalidación automática del citado plan en los siguientes términos:

En el punto 4.1. Acceso desde LADE (plan 95), se agregan las adaptaciones siguientes: «Introducción a la Contabilidad» se adapta por «Introducción a la Contabilidad»; «Contabilidad I» se adapta por «Contabilidad financiera», y «Contabilidad II» se adapta por «Ampliación de Contabilidad Financiera».

En el punto 4.4.2. Acceso desde el Plan de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Plan 92), se suprime la adaptación de la asignatura «Estudio del producto y canales de distribución» por «Marketing estratégico».

En el punto 4.3.2. Acceso desde los planes antiguos de la Diplomatura en Ciencias Empresariales (Plan 73 y Plan 88), se suprime la convalidación de la asignatura «Sociología Industrial» por «Sociología de la Empresa».

Almería, 5 de noviembre de 2001.—El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

22044 RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2001, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores en la de 26 de septiembre de 2001, que ordenaba la publicación de las rectificaciones del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Biología.

Advertido error en la Resolución de 26 de septiembre de 2001, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, al no ser publicadas las páginas 10 y 11 del anexo 3 del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Biología,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de las mencionadas hojas que a continuación se adjuntan a la presente Resolución.

Vigo, 6 de noviembre de 2001.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.

Microbiología aplicada	6	Microbiología industrial	6,5	- 0,5
Endocrinología y reproducción	6	Endocrinología	6,5	- 0,5
Bioquímica clínica	6	Bioquímica clínica	6,5	- 0,5
Genética molecular	6	Genética molecular	6,5	- 0,5
Fauna de invertebrados	9	Invertebrados no artrópodos	8	+ 1
		o Artrópodos	5	+ 4
Biodiversidad de plantas no vasculares	6	Biodiversidad de plantas no vasculares	6,5	- 0,5
Biodiversidad de planta vasculares	6	Biodiversidad de planta vasculares	6,5	- 0,5
Evaluación, conservación y planificación de uso de suelos.	8	Evaluación y conservación de suelos	6,5	+ 1,5
		o Gestión y conservación de suelos	6,5	+ 1,5
Contaminación de suelos	6	Contaminación de suelos	5	+ 1
Conservación y distribución de la fauna	6	Conservación y distribución de la fauna	5	+ 1
Neuroanatomía	6	Neuroanatomía	5	+ 1
Patología molecular	6	Patología molecular	5	+ 1
Geobotánica	6	Geobotánica	5	+ 1
Ecología de la conservación	6	Bases ecológicas para la conservación	5	0
y Evaluación del impacto ambiental	6	y Planificación y gestión ambiental	6,5	0
Evaluación del impacto ambiental	6	Evaluación de impacto ambiental	5	+ 1
Microbiología ambiental	6	Microbiología ambiental	5	+ 1
Ecofisiología vegetal	6	Fisiología vegetal ambiental	5	+ 1
Fisiopatología	6	Fisiopatología	5	+ 1
Modelos y técnicas de análisis de datos	6	Modelos y técnicas de análisis de datos	5	+ 1
Genética aplicada	6	Genética aplicada	5	+ 1
Parasitología aplicada	6	Parasitología aplicada	5	+ 1
Antropología	6	Antropología	5	+ 1
Etología	6	Etología	5	+ 1
Fundamentos de sistemática	6	Fundamentos de sistemática	5	+ 1

1. El Primer Ciclo del Plan de Estudios de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 302, de 19 de diciembre de 1994) será equiparable al Primer Ciclo del presente Plan de Estudios.

2. Aquellas materias/asignaturas del plan antiguo que no tengan equivalente o no sean adaptables al plan nuevo siempre serán adaptables por créditos optativos o de libre configuración. Los créditos en exceso serán adaptables por créditos de Libre Configuración.

3. En aquellos casos de materias del plan antiguo cuya convalidación y/o adaptación al plan nuevo pueda hacerse por más de una materia, el alumno deberá optar por una de ellas.

4. En lo no previsto en los anteriores mecanismos de convalidación/adaptación resolverá la Comisión de Adaptación del Centro.

3. Otras aclaraciones: Perfil del Licenciado/a en Biología (Facultad de Ciencias-Universidad de Vigo):

Siguiendo el punto 2, artículo 15, capítulo IV de los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1996),

la Facultad de Ciencias de Vigo considera las siguientes funciones desempeñar en la actividad profesional por sus licenciados en Biología:

Estudio, identificación, conservación y clasificación de los organismos vivos, así como de sus restos y señales de su actividad.

Investigación, desarrollo y control de los procesos biológicos industriales. Biotecnología.

Producción, transformación, manipulación, conservación, identificación y control de calidad de los materiales de origen biológico.

Identificación, estudio y control de los agentes biológicos que afectan a la conservación de toda clase de materiales y productos.

Estudios biológicos y control de la acción de productos químicos y biológicos de utilización en sanidad, agricultura, industria y servicios.

Identificación y estudio de agentes biológicos patógenos y de sus productos tóxicos. Control de infecciones y plagas.

Producción, transformación, control y conservación de alimentos.

Estudio y análisis físicos, bioquímicos, citológicos, histológicos, microbiológicos, fisiológicos e inmunobiológicos de muestras biológicas, incluidas las de origen humano.

Estudios demográficos, epidemiológicos y nutricionales.

Consejo genético y planificación familiar.

Estudios genéticos y su aplicación.

Educación y divulgación sanitaria y medioambiental.

Planificación y explotación racional de los recursos naturales renovables, tanto terrestres como marítimos.

Análisis biológicos, de control y de depuración de aguas.

Aspectos ecológicos y de conservación de la naturaleza.

Aspectos ecológicos de la ordenación del territorio.

Organización y gerencia de espacios naturales protegidos, parques zoológicos, jardines botánicos y museos de Ciencias Naturales. Biología recreativa.

Estudios, análisis y tratamiento de la contaminación industrial, agrícola y urbana. Estudios sobre impacto ambiental.

Enseñanza de la Biología en los términos establecidos por la legislación educativa vigente.

Asesoramiento científico y técnico sobre temas biológicos.

Todas aquellas actividades no mencionadas anteriormente y que guarden relación con la Biología.

22045 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2001, de la Universidad de Vigo, por la que se corrigen errores en la de 26 de julio de 2001, en la que se ordenaba la publicación del plan de estudios conducente al título de Licenciado en Biología.*

Advertido error en la Resolución de 26 de julio de 2001, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, en la página 32639, correspondiente al anexo 3 del plan de estudios de Licenciado en Biología,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la corrección que a continuación se detalla:

Donde dice: «Bloque Configurador 04: Biología General y Molecular», debe decir: «Bloque Configurador 04: Biología Celular y Molecular».

Vigo, 6 de noviembre de 2001.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.